

Baryshnikov, Dalí o Plisetskaya se postraron a sus pies, mientras su vida se hundía a causa de los maltratos

La Chana: del glorioso éxtasis del baile a la travesía por el infierno

ISRAEL VIANA MADRID

Cuesta creer a Antonia Santiago Amador (Barcelona, 1946) cuando asegura que puede contar con los dedos de una mano los días en los que ella cree que bailó bien, porque a sus pies se han postrado figu-

ras como Baryshnikov, Plisetskaya, el maestro Rodrigo y Paco de Lucía. «Me llevan diciendo que soy muy buena toda la vida, pero no me lo creo. A Antonio Gades siempre le respondía: "Solo soy aquella niña que zapateaba encima de dos ladrillos"», recuerda a ABC.

Se refiere la bailaora a aquella gitana rubia que vivía en una casa de L'Hospitalet de Llobregat sin luz ni agua. La misma que traducía en ritmos todo lo que oía, como el ruido de las máquinas de la fábrica donde trabajó desde los once años. Como su familia repetía que «una artista no puede ser nunca una mujer honrada», comenzó a practicar a escondidas sobre esos dos ladrillos mencionados, robados de una obra cercana, hasta que su tío Chano, guitarrista aficionado, la descubrió bailando sus seguiriyas. «Nena, pero ¿cómo has aprendido tú eso?», preguntó sorprendido. «Nunca fui a una academia ni en mi casa había tele para ver bailar a alguien. Lo aprendí todo yo sola improvisando», asegura la protagonista, que ha decidido contar ahora el infierno vivido en su ascenso hacia la gloria en «La Chana. Bailaora» (Capitán Swing, 2018).

Una biografía en la que descubrimos que jamás fue libre del todo para perseguir su sueño, que consiguió a pesar de los encierros, las humillaciones y las palizas sufridas desde que, con 17 años y debido a la ley gitana, se vio obligada a emparejarse con un hombre con el que había compartido habitación en camas separadas. En el libro se le conocerá como X. «No se merecía que le llamara por su nombre. Solo es el padre mi hija y no le veo desde que hui de él en 1979», explica. Lo conoció tres años después de su debut a los 14, con una actuación en Tossa de Mar que dejó sin palabras a todos. Creía que ese estilo espontáneo suyo era el único que existía, pero la realidad es que nadie bailaba como ella.

A los 18 ya era la estrella del tablao de Los Tarantos, en Barcelona. Dalí acudía cada noche a verla, fascinado por su forma pura y salvaje de bailar. Fue allí donde conoció a Peter Sellers, que la contrató para la película «El magnífico bobo». Y le ofreció un contrato para irse a Ho-



La Chana, que debutó con 14 años en Gerona, tiene hoy 71

ISABEL PERMUY



Con Manolo Caracol a la entrada del tablao de Los Canasteros, en 1968

seguirla. «Estoy rota por todas partes», comenta entre risas la artista de 71 años, que causó sensación en sus apariciones en TVE y acabó llevando recintos en Australia, Argentina, Chile, Inglaterra, Estados Unidos o China, mientras X, autoproclamado representante, se quedaba con todas sus ganancias.

Cuando se encontraba en la cima de su carrera, este comenzó a enfrentarse con los promotores y dejarla sin contratos por miedo a que se alejara de él. «Era imposible vivirlo. Él bebía bastante y dejé de bailar. Una

vez me hizo arrodillar y decirle que era importante para evitar una paliza», relata La Chana, que acaba de recibir el Premio Nacional de Cultura Gitana del Ministerio de Cultural. Huyó por fin en 1979 y estuvo alejada de los escenarios cinco años con el único apoyo de su amigo Peret. Y cuando se animó a volver, sorprendió a todos con ritmos completamente distintos a los que estaban de moda. Libre de su opresor, recorrió el mundo varias veces, cosechando el éxito que siempre le quisieron robar. «La velocidad con la que golpea el escenario nos hace pensar que esté expulsando a toda una comunidad de demonios», pudo leerse en «The Independent», el 27 de abril de 1989. Y es probable que así fuera.

Maltrato diario
«Bailando me liberaba de todo eso, me iba a otro mundo. Pensaba: "Aquí mando yo, esto es mio"»

SADIÑO, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 TRLSC, el Administrador Único de SADIÑO, S.A., hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de esta compañía, en su reunión celebrada con el carácter de universal el pasado 16 de Abril de 2018, a la que asistieron todos y cada uno de los socios de entidad, titulares del cien por cien del capital social, y por unanimidad de todos ellos fue acordado:

Reducir el capital social de la entidad en la cantidad de trescientos noventa mil quinientos treinta y siete euros y sesenta y seis céntimos de euro (390.537,66 €), mediante la amortización de seis mil cuatrocientas noventa y ocho (6.498) acciones con la finalidad de la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas y en concreto, se amortizan las acciones número 1 a 3.000 y 6.503 a 10.000.

La cantidad a entregar a los accionistas será de 688.1645152 € por cada acción amortizada, esto es, en junto la suma de cuatro millones trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y tres euros y dos céntimos de euro (4.341.733,02 €), los cuales 390.537,66 euros son con cargo de capital y el resto 3.951.195,36 euros son con cargo a reservas voluntarias.

Como consecuencia de la reducción, el capital social ha quedado fijado en doscientos diez mil cuatrocientos setenta y cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro (210.474,44 €), representado por tres mil quinientas dos (3.502) acciones nominativas con un valor nominal de 60,10121 € cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado.

El acuerdo de reducción de capital, deberá ser ejecutado en el plazo máximo de nueve meses. A tal efecto, se delegó en el Administrador Único las facultades necesarias para que dentro del plazo máximo de nueve meses, a contar de la fecha de la Junta, ejecute los acuerdos adoptados en esta reunión, procediendo a efectuar el expresado pago y las actuaciones precisas a tal efecto, incluida la correspondiente anotación en el libro registro de acciones nominativas.

Igualmente, en ejecución de lo acordado por la expresada Junta General, se delegó en el Administrador Único las facultades necesarias para dar nueva redacción al artículo cinco de los Estatutos Sociales, relativo al capital social y a las acciones que lo integran.

De conformidad con lo establecido en el art. 329 del TRLSC, todos los socios acordaron por unanimidad y en virtud de acuerdo separado la conformidad con la reducción de capital social y devolución de aportaciones.

Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 LSC.

Se manifestó unánimemente por los socios, que la cuantía del Patrimonio de la Sociedad cubre la cifra del capital social, y que este se encuentra totalmente desembolsado.

Madrid, 16 de abril de 2018.
Administrador Único.